Dictamen Nº 191/20
REF: AS Nº E2-2020-146-A.-

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
PROVINCIA DEL CHACO
ESC. NOLEIA CANTEROS
SU DESPACHO

DE MI CONSIDERACIÓN:

I. Ingresa nuevamente a esta asesoría general la actuación de referencia, para conocimiento e intervención respecto de la presentación efectuada por UPCP a fs. 1/3, donde solicita se instrumenten las medidas necesarias tendientes a proceder a la designación del Directorio del Instituto de Colonización conforme lo establecido por la ley N° 471-P (art. 63°) y que se deje sin efecto el decreto N° 115/2019.

Por medio del aludido decreto, se designa a cargo del Instituto de Colonización a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente, licenciada en Administración Rural, Marta Elena Soneira, hasta tanto se cubra la titularidad de la presidencia del mismo.

II. La Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente a fs. 6 interviene, argumentando que el decreto cuestionado, fue dictado teniendo en cuenta el uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo provincial en el art. 141° de la Constitución Provincial.

Ahora bien, a fs. 8 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización toma intervención entendiendo que no se encuentra habilitada a expedirse sobre la cuestión planteada.

III. En este orden de ideas, es dable destacar que el Instituto de Colonización fue creado por el art. 62° de la ley N° 471-P (antes Ley N° 2913), a saber: *"Créase con el carácter de entidad autárquica, que mantendrá sus relaciones con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Producción, el Instituto de Colonización, el que, actuando como continuador de su homónimo creado por ley 2107, y haciéndose cargo de los derechos, acciones y obligaciones de éste, será el organismo de aplicación de la presente Ley"*.

En su art. 63° establece: *"La dirección y administración del Instituto de Colonización estará a cargo de un directorio, el que estará integrado por tres miembros, a saber: un presidente y dos vocales,*

COPIA DIGITAL

que serán designados por el Poder Ejecutivo, con acuerdo de la Cámara de Diputados. El organismo de aplicación contará con un consejo asesor integrado por un representante de la Federación de Sociedades Rurales del Chaco, un representante de la Federación Agraria Argentina y un representante de los productores forestales surgidos de las asociaciones gremiales reconocidas, cuyas funciones ad honorem, serán determinadas por vía reglamentaria".

Efectuando un análisis armónico de la legislación y las facultades del ejecutivo provincial que nuestra carta magna establece, surge claro que la normativa establece el procedimiento para la designación del directorio del organismo autárquico –un presidente y dos vocales. Así, el nombramiento de la actual presidente del instituto, fue efectuado por decreto N° 115/2019, desde el 10 de diciembre de 2019 y *"hasta tanto se cubra la titularidad de la presidencia del aludido instituto"*.

Se infiere, atento la mencionada normativa, que la designación de la Lic. Marta Elena Soneira fue efectuada hasta tanto se lleve a cabo el proceso de designación del directorio del organismo en cuestión.

III. Corolario de lo expuesto, este organismo asesor sugiere, a efectos de no vulnerar el principio de legalidad en los actos de la administración, como así también, a fin de evitar futuras nulidades, deberá iniciarse el trámite correspondiente tendiente a que los cargos del Directorio del Instituto de Colonización -presidente y vocales- sean cubiertos conforme lo establece la mencionada normativa.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,
FECHA: 02-06-2020

Dr. JORGE PABLO ALEGRE
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO

COPIA DIGITAL